

GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 057 -2012-GRA/PR

VISTOS:

El Informe No. 012-2012—GRA/AFAPÉE, Informe No.002-2012-GRA/AFAPÉE/FMH, Informe Técnico de Tasación de fecha 28 de octubre del 2011 y Resolución Ejecutiva Regional Nº 910-2009-GRA/PR, mediante los cuales se determina, identifica y valoriza el predio materia de expropiación, el mismo que se encuentra signado como Predio No. 29 con un área de 207.62 m2, ubicado en Calle Las Azucenas No. 106-A, Pueblo Tradicional Carmen Alto, del distrito de Cayma, Provincia y Departamento de Arequipa; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley No. 29434, de fecha 08 de noviembre de 2009, se declara de necesidad pública la ejecución del Proyecto de Inversión Pública: **"Construcción Vía Troncal Interconectora De Los Distritos De Miraflores, Alto Selva Alegre, Yanahuara, Cayma Y Cerro Colorado de la provincia de Arequipa"**; que dicha norma autoriza al Gobierno Regional de Arequipa, para que mediante la emisión de Resoluciones Regionales se lleve a cabo la expropiación de los inmuebles de propiedad privada que se encuentran en el trazado de la precitada vía.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 910-2009-GRA/PR de fecha 23 de diciembre de 2009 debidamente notificada, se determinó en forma provisional que el inmueble de propiedad privada de la señora Gloria Estrella Jara Muñoz, identificado como Predio No. 29, con un área de 207.62 m2, y, encerrado en su respectivo cuadro de coordenadas UTM, se encuentra en el trazo de la vía del Proyecto de Inversión Pública referido; por lo tanto, en atención al estado administrativo del proceso, corresponde la emisión de la Resolución definitiva que comprenda los datos precisos del predio materia de expropiación, los mismos que se describen y precisan en el Informe Técnico de Tasación de fecha 28 de octubre del 2011.

Que, mediante plano perimétrico y memoria descriptiva formulados por la Dirección Nacional de Construcción, se determinaron e identificaron los bienes materia de expropiación, los cuales sirvieron de base el Informe Técnico de Tasación – Valuación Comercial del Inmueble de 28 de Octubre del 2011, emitido por el Área de Valuaciones la Dirección Nacional de Construcción del Vice Ministerio de Construcción y Saneamiento. Que, en efecto, obra la Tasación del Predio No. 29 con un área de 207.62 m2, ubicado en Calle Las Azucenas No. 106-A, Pueblo Tradicional Carmen Alto, del distrito de Cayma, Provincia y Departamento de Arequipa, el mismo que forma parte de la Partida Registral No. 11167340 de la Zona Registral No. XII Sede Arequipa-SUNARP, teniendo como único propietario a la señora Gloria Estrella Jara Muñoz, encontrándose expedito para ser adquirido.

Que, por estas consideraciones, es procedente la adquisición del predio en el marco de la Ley 27117 / Ley General de Expropiaciones, la Ley 27628 / Ley que Facilita la Ejecución de Obras Públicas Viales, y, la Ley 27867 / Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

SE RESUELVE

Artículo 1° .- Autorizar la adquisición del inmueble de propiedad privada conforme se detalla a continuación.



Entidad	Gobierno Regional Arequipa
Obra Pública	Construcción Vía Troncal Interconectora De Los Distritos De Miraflores, Alto Selva Alegre, Yanahuara, Cayma Y Cerro Colorado de la provincia de Arequipa
Propietarios	Gloria Estrella Jara Muñoz
Inmueble	Predio No. 29
Inscripción Registral	Partida Electrónica No. 11167340 – XII Zona Registral Arequipa
Áreas	Área de Terreno: 207.62 m2
Justiprecio	Tasación Valor Comercial: S/. 430.506.25 (Cuatrocientos Treinta Mil Quinientos Seis con 25/100 Nuevos Soles)
Adicional (%)	El porcentaje autorizado por ley siempre que la adquisición sea por trato directo
Base Legal	Autorizada por la Ley 29434 en concordancia con la Ley 27117 y Ley 27628

Artículo 2° .- Se dispone que, de no producirse el trato directo se autoriza la ejecución de la expropiación conforme a Ley.

Artículo 3° .- Notifíquese la presente en la forma que la Ley lo exige.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa, a los TREINTA Y UNO días del mes de enero del año dos mil doce.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE



PRESIDENCIA